



PLAN DE TRABAJO

COMISION EDILICIA DE PROTECCION CIVIL DE LA ADMINISTRACION
2015-2018 DEL MUNICIPIO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO

INTEGRANTES:

Presidente Regidor: Mariano Brizuela Castañeda

MARCO INFORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO JALISCO.

Artículo 44. La Comisión Edilicia de Protección Civil, tiene las siguientes facultades y obligaciones;

I.- Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de protección civil;

II.- Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación al sistema y la unidad municipal de Protección Civil; y

III.-Promover la integración y supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil y del Comité Municipal de Emergencia.

PROGRAMA:

1.- Se hará una revisión y replanteamiento de los planes y proyectos propios de la comisión.

2.- Asistir a las sesiones para dictaminar las iniciativas que sea turnadas a esta comisión en concordancia con el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Techaluta de Montenegro Jalisco.

3.- Recibir la correspondencia, solicitudes y anuncios para darles cabal seguimiento.

ATENTAMENTE

Mariano Brizuela Castañeda
Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil